

Como si son queros de la Parroquia de S. J. Pedro de esta villa de la
panna de textico, que en uno de los libros de bautismos de ella, a folio con cu
bienta de camino, quedo principio en siete de mayo de mil setecientos
treinta y dos, y finaliza en veinte y tres de mayo de mil setecientos qua
renta y uno, constante de trescientas treinta y ocho folios, a la ciento
cuarenta y dos de ella una partida de la primera, y se tienen a la letra
ex como sigue =

En la villa de Calapanna Nullius Diocesis Jurisdiccion de
la Santa Sacrada Orden de los Cavalleros de S. Juan entrase dias de
mes de Junio del año de 1702 mil setecientos treinta y seis,

de D.ª Catalina
Hija de D.ª Fran.
Lopez y no Salinas,
y de D.ª Maria
Hurtado, y no Mar
tinez.

Yo el Sr. D. Sebastian Franco Teniente de Prior, y Vicario, Papa
de D.ª Maria Hurtado, y Quimé Ana Ana hija legitima de D.ª Fran. Salinas,
y de D.ª Maria Hurtado, y no Hurtado, Abuelos Paternos
de D.ª Maria Hurtado, y no Hurtado, maternos D.ª Pedro Hurtado
de D.ª Catalina Hurtado, y no Hurtado, de puro p. nombre Catalina, na
cio el dia primero de Agosto, fue el padrino D.ª Josef Torrente
de D.ª Juan de esta villa, fueron testigos D.ª Martin Hurtado
de D.ª Josef Torrente Lopez Prior de esta villa
y lo firmé = D.ª Sebastian Franco Quadrado y Oliver

Corresponde a la letra como Original a que me comito, y en fee
de ello, y para que conste de lo presente se firmo en Calapanna
y a diez y nueve de mil setecientos setenta y nueve

Se advierte, que estas enmendadas
son, segun los Arboles Genealogicos
que acompañan estas fees, de D.ª Juan

Dr. D.ª Thomas Hernandez
Caceres

